PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1051

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., y M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 08 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo; **c)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 27938/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 101 de fecha 12 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la Firma que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **M.EI.S. INDUSTRIAL S.R.L., N.M. DISEÑOS, METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I., EOB COMERCIAL, MARFIL INDUSTRIAL y COMERCIAL, M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A., y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 80 de fecha 01 de noviembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación está basada en las "Normas Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF", Mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, lo previsto en el Convenio de Préstamo N° 7503-PA/Ley N° 3734/09 y de carácter supletorio la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La evaluación de la oferta se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. De conformidad al Acta de Apertura N° 101/12, el representante de la Firma **METALÚRGICA FERNÁNDEZ**, deja constancia que la póliza de prórroga de vigencia de la empresa **M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, es incorrecta la fecha. El Comité Evaluador verifica según Póliza N° 31.1508.0004293.000 del Grupo General de Seguros S.A., a favor de la Firma **M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, tiene una vigencia desde la 00:00 horas del 03/10/2012 hasta las 24:00 horas del 01/01/2013, por tanto cumple con lo solicitado según

el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Sección II, IAL20.1 "El plazo de validez de oferta deberá ser de 60 (Sesenta) días a partir de la apertura de oferta".

Agrega que la Firma **N.M. DISEÑOS** en su garantía de oferta no menciona el periodo de validez de su oferta en la garantía bancaria. **N.M. DISEÑOS**, presenta un formulario de Garantía de Oferta, conforme la PBC en la Sección IV – Manifiesto de Garantía de la Oferta, en el penúltimo párrafo expresa: *"En fe de lo cual, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta* tal como se establece en el Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente. Por tanto cumple con lo requerido para el Llamado teniendo en cuenta que en el Formulario de Oferta se establece la validez de la Oferta.

Además menciona que su formulario de oferta de **N.M. DISEÑOS**, no se encuentra debidamente completo en el **Inciso j**. El Comité de Evaluación según el PBC en la Sección I, punto 12.1 en el cual expresa *"El formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, por ser documento sustancial este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea DESCALIFICADA"*.

4.2. Que, el representante de la Firma **EOB COMERCIAL**, manifiesta que la empresa **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, en el formulario de Lista de Precios, no se ajusta al formato proveído por la Convocante, dentro de la planilla, le falta una columna. La oferta de la empresa **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, no presenta la Columna en el cual se discrimina los impuestos, presenta con los impuestos incluidos; por tanto no afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes, tampoco de rectificarse, no afectará injustamente la posición competitiva de los otros licitantes. Conforme la PBC en la Sección I, punto 30.2; por lo que este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la mencionada Firma resulta **EVALUABLE**.

4.3. Que, el representante de **MARFIL** deja constancia que la empresa **JET TRADE**, no especifica en la Carta Oferta la Addenda y no adjunta copia. El Comité de Evaluación verifica que no completa el Formulario de Carta Oferta en los Incisos a, b, c, d, g, j, según el PBC en la Sección I, punto 12.1 en el cual expresa: *"El formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos"*. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada; por otra parte el Formulario de Lista de Precios no se ajusta al formulario solicitado en el PBC y por último la fecha de garantía de mantenimiento de oferta, no cumple con la fecha requerida; por ser documentos sustanciales este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea DESCALIFICADA.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas u no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas

presentadas por las Firmas **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I., EOB COMERCIAL, MARFIL INDUSTRIAL y COMERCIAL; y M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A.**, se ajustan sustancialmente al PBC, por lo que su oferta resulta evaluable.

4.5. Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total en el **Lote 1** de Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil), y el **Lote 3** por un monto total de Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil); por ende el monto total a adjudicar asciende a **Gs. 146.220.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos veinte mil)**.

4.6. El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma **M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A.**, por un monto total en el **Lote 2** de Gs. 17.560.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos sesenta mil), por cumplir con las condiciones legales del presente Llamado.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la Adjudicación de los **Lotes 1, 2 y 3** del presente Llamado y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 62 de fecha 01 de noviembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de noviembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 80/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas, de la siguiente manera: **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total en el **Lote 1** de Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil), y el **Lote 3** por un monto total de Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil); por

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., y M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

ende el monto total a adjudicar asciende a **Gs. 146.220.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos veinte mil)**; y **M y F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A.**, por un monto total en el **Lote 2** de Gs. 17.560.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos sesenta mil).

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1137

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1.051/2012.

Asunción, 20 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Complementario N° 80B/2012, y a pedido de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1.051/2012, referente al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, realizado en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), (Exp. N° 31152/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementaria N° 80B de fecha 15 de noviembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité, con el objeto de iniciar el trabajo de evaluación complementaria del Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto PRODERS.

2. ANTECEDENTES

2.1. Según Informe de Evaluación N° 80/2012, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar a la empresa **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, en el Lote 1 de Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil) y el Lote 3 por un monto total de Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil), por ende el monto total a adjudicar asciende a la suma de GS. 146.220.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos veinte mil), por cumplir con las condiciones legales del presente Llamado.

2.2. El Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, por un monto total en el Lote 2 de Gs. 17.560.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos sesenta mil), por cumplir con las condiciones legales del presente Llamado.

2.3. Por lo expuesto y atendiendo que la suma total de los Lotes 1 y 3, a favor de la Firma **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, es de Gs. 146.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil), el Comité de Evaluación formula la siguiente recomendación:

3. RECOMENDACIONES: Modificar parcialmente el **punto 4 – Subpunto 4.5**, de la Resolución Ministerial N° 1.051/2012...;

3.1. Donde dice: **"...**Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total en el Lote 1 de Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil), y el Lote 3 por un monto total de Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil); por ende el monto total a adjudicar asciende a Gs. 146.220.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos veinte mil)**"**

3.2. Debe decir: **"...**Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total en el:

- Lote 1 – Muebles para Equipamiento de Oficinas – Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil), y el
- Lote 3 – Acondicionadoras de Aire y Otros Electrodomésticos – Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil);

Por ende el monto total a adjudicar asciende a Gs. **146.400.000** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones **cuatrocientos mil)"**

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la modificación de la Resolución MAG N° 1.051/2012, y la adjudicación del presente Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente Informe Complementario.

Sigue anexo el Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen A.L./SUOC N° 75 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de noviembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 1.051/2012, en todas las partes pertinentes, correspondiente al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres Varios para el PRODERS", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total en el:

- Lote 1 – Muebles para Equipamiento de Oficinas – Gs. 92.980.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos ochenta mil), y el
- Lote 3 – Acondicionadoras de Aire y Otros Electrodomésticos – Gs. 53.420.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil);

Por ende el monto total a adjudicar asciende a Gs. **146.400.000** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones **cuatrocientos mil)"**

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem